ADENDA No.2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-DEO-SMCN-067-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ".

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos definitivos del proceso **CMA-DEO-SMCN-067-2025** que se relacionan en los siguientes términos:

Que, la subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. <u>Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas.</u> (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el Anexo 2 Cronograma del presente proceso de selección, en los siguientes términos:

Actividad	***Fecha***	***Lugar***
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	*2 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Plazo máximo para expedir adendas	*3 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Fecha de cierre	*4 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Informe de presentación de ofertas	*4 de febrero de 2026 a las 4:01 p.m.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Plazo máximo para acreditar situación de control	*9 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Publicación verificación del cumplimiento de la acreditación de situación de control	*10 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Evaluación de las ofertas	*Del 5 al 18 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Publicación del informe inicial de evaluación	*19 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	*20 al 24 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Publicación del informe final de evaluación	*26 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*

Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	*27 de febrero de 2026*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Audiencia de orden de elegibilidad	*2 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m.*	*Calle 25G No. 73B - 90, Complejo Empresarial Central Point, piso 4 y/o Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)*
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Firma del contrato	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Entrega de garantías	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*
Aprobación de garantías	*Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.*	*En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx*

SEGUNDO: Modificar el documento denominado "4. Presupuesto Oficial - Formulario 1 - CMA 067 2025 -DEFINITVO", el cual se publica de manera simultánea con la presente Adenda.

TERCERO: Modificar el documento denominado "Anexo 1 - Anexo Técnico - Definitivo - CMA 067 2025" en el numeral **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR**, en lo relacionado con la tabla de costos de la Interventoría el cual quedará de la siguiente manera:

"7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

(…)

Los costos de la Interventoría podrán estar dentro de los siguientes rangos, los cuales no incluyen el posible valor de la prima técnica regional (cuando aplique). Los valores proyectados en el presupuesto oficial se proyectan para la vigencia 2026, los cuales deben tomarse únicamente como guía o referencia para la estructuración de la propuesta por parte de los interesados. En todo caso, el proponente deberá considerar esta condición con el fin de estimar de manera adecuada sus costos para el plazo contractual previsto, y según las condiciones estimadas en el presente Anexo Técnico.

PERFIL	***LIMITE INFERIOR***	***LIMITE SUPERIOR***
Director de Interventoría	*$ 8.122.000,00*	*$ 8.296.000,00*
Ingeniero Residente de Interventoría	*$ 6.444.000,00*	*$ 6.612.000,00*
Especialistas	*$ 7.508.000,00*	*$ 7.682.000,00*
Ingeniero Metalúrgico	*$ 4.908.000,00*	*$ 6.444.000,00*
Profesional Social	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Profesional Ambiental	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Profesional Técnico Predial	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Profesional Jurídico Predial	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Avaluador	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Profesional SST	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Auditor de calidad	*$ 4.730.000,00*	*$ 4.908.000,00*
Abogado	*$ 4.908.000,00*	*$ 6.444.000,00*
Inspector	*$ 2.621.000,00*	*$ 2.658.000,00*
Inspector SST	*$ 2.621.000,00*	*$ 2.658.000,00*
Topógrafo Inspector	*$ 2.756.000,00*	*$ 2.790.000,00*
Cadenero	*$ 1.750.905,00*	*$ 1.776.905,00*
Laboratorista Inspector	*$ 2.756.000,00*	*$ 2.790.000,00*
Secretaria y/o Técnico administrativo	*$ 1.750.905,00*	*$ 1.776.905,00*
Conductor	*$ 1.750.905,00*	*$ 1.776.905,00*
Viáticos Director y/o Especialistas	*$ 230.000,00*	*$ 248.000,00*
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	*$ 5.461.000,00*	*$ 5.654.000,00*
Equipo completo de topografía	*$ 2.555.000,00*	*$ 2.682.000,00*

PERFIL	***LIMITE INFERIOR***	***LIMITE SUPERIOR***
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	*$ 2.555.000,00*	*$ 2.682.000,00*
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	*$ 1.631.000,00*	*$ 1.812.000,00*
Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	*$ 2.090.000,00*	*$ 2.271.000,00*
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	*$ 822.000,00*	*$ 912.000,00*
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	*$ 822.000,00*	*$ 912.000,00*

(…)"

CUARTO: Modificar el documento denominado "2. Estudios Previos y Análisis del Sector- Definitivo CMA 067 2025" en el numeral **8.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**, el cual quedará de la siguiente manera:

"***8.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	***Fórmula***
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
/Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(…)

- ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	***Fórmula***
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

QUINTO: Modificar el documento denominado "3. Documento Base – Definitivo o pliego definitivo - CMA 067 2025" en el numeral **3.5 CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	***Fórmula***
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

SEXTO: Modificar el documento denominado "3. Documento Base – Definitivo o pliego definitivo- CMA 067 2025" en el numeral **3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	***Fórmula***
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con

la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

SEPTIMO: Modificar el documento denominado "3. Documento Base - Definitivo - CMA 067 2025" en el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedará de la siguiente manera:

***"10.1* ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

(…)

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	***Alta Complejidad***
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		*X*
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	*Las labores de interventoría se enmarcarán en la obra.* *El proyecto "**REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RÍOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" tiene como propósito fundamental garantizar la transitabilidad y seguridad vial en la Ruta Nacional 2503, corredor de primer orden bajo responsabilidad del INVIAS – Dirección Territorial Cauca. La intervención consiste en la verificación de la vía y el reemplazo de la estructura existente, cuya antigüedad y deterioro han generado restricciones de tránsito y riesgos para la movilidad regional y nacional.* *Las actividades contempladas abarcan tanto la etapa preconstructiva, mediante la verificación de la vía y aplicación de los estudios y diseños elaborados en el Contrato de Consultoría 1615 de 2022, como la etapa constructiva, que incluye: desmonte y demolición de la estructura actual, reemplazo del puente en concreto reforzado,*	

	Baja – Media Complejidad	***Alta Complejidad***
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		*X*
	adecuación de accesos y obras de empalme, manejo de tránsito, señalización y adopción de medidas ambientales y de seguridad vial. *Estas intervenciones buscan:* • *Restituir las condiciones de movilidad de vehículos de carga y pasajeros en condiciones seguras.* • *Eliminar el riesgo de colapso asociado al puente actual.* • *Garantizar la continuidad del corredor estratégico de la Ruta Panamericana.* • *Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región del Cauca y del país.* *Con base en lo anterior, el proyecto se clasifica como de COMPLEJIDAD ALTA, dadas las siguientes condiciones:* • *Magnitud y alcance de las actividades: reemplazo integral de la infraestructura existente por una nueva estructura en concreto reforzado, incluyendo desmonte de la obra actual, adecuación de accesos y empalmes sobre una vía de primer orden.* • *Recursos requeridos: demanda personal especializado en estructuras, geotecnia, hidráulica y ambiental, así como maquinaria y equipos de gran capacidad.* • *Coordinación institucional: implica articulación con interventoría, autoridades ambientales y locales, y con la comunidad, manteniendo condiciones de tránsito seguro durante la ejecución.* *En conclusión, la naturaleza del proyecto, su alcance en el reemplazo total de una estructura existente.*	

Según la Matriz 1 - Experiencia, tomando la actividad principal por contratar, esta corresponde al numeral 7.4 INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

OCTAVO: Modificar el documento denominado "3. Documento Base - Definitivo - CMA 067 2025" en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, literal A, el cual quedará de la siguiente manera:

"10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de:*

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA).*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*

***(**…)"*

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

SIRLEY DABEBIA MERCHAN CARREÑO
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró aspectos Técnicos	Tito Alejandro González Pulido	Ingeniero Transporte Y Vías - Estructurador / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Jurídicos	Lina María Ramírez Díaz	Jurídico / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Financieros	Rubiela Güiza Agudelo	Componente Financiero/ Subdirección estructuración de proyectos	